



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-TA-029-2026

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El proyecto tiene como finalidad el mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de Tame, departamento de Arauca, mediante la intervención de diferentes elementos de la infraestructura física que actualmente presentan condiciones de deterioro y requieren acciones de mantenimiento, reparación y adecuación, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, higiene, salubridad y habitabilidad.

La intervención surge como respuesta a las condiciones de deterioro evidenciadas en diferentes componentes de la infraestructura existente, asociadas principalmente al paso del tiempo, las condiciones climáticas de la región, el uso permanente de las instalaciones y la necesidad de realizar intervenciones de mantenimiento y adecuación que permitan conservar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de la edificación.

Dentro de las necesidades identificadas se prioriza la intervención de elementos relacionados con mampostería y acabados, cubiertas y estructuras metálicas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y obras menores, de acuerdo con las condiciones existentes y las especificaciones técnicas definidas para el proyecto. Las actividades contemplan, entre otras, trabajos de pintura, enchapes, adecuación de pisos, impermeabilización, intervención de cubiertas, mantenimiento de elementos metálicos, adecuación de aparatos sanitarios, redes hidrosanitarias, sistemas de bombeo, instalaciones eléctricas y demás actividades necesarias para la recuperación de la infraestructura.

Las obras proyectadas están orientadas a recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones de la Estación de Policía, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana, así como condiciones apropiadas para el personal que desarrolla sus funciones en la instalación.

Con la ejecución del proyecto se busca contribuir al mejoramiento integral de la infraestructura física de la Estación de Policía, reducir riesgos asociados al deterioro de sus diferentes componentes, mejorar las condiciones de seguridad, higiene, salubridad y habitabilidad, y garantizar ambientes funcionales que permitan el adecuado desarrollo de las actividades propias de la institución.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Version 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Asimismo, las intervenciones permitirán prolongar la vida útil de la infraestructura existente, prevenir un mayor deterioro de los elementos constructivos y atender una necesidad actual y verificable de la Estación de Policía del municipio de Tame. Las actividades previstas buscan optimizar las condiciones de funcionamiento de la edificación y conservar los espacios destinados al desarrollo de las labores institucionales.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Tame no dispone del personal especializado, equipos, herramientas y capacidad operativa suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas, resulta necesario contratar la ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad.

En consecuencia, el proyecto se orienta al mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Estación de Policía del municipio de Tame, mediante la intervención de sus diferentes componentes constructivos, hidrosanitarios, eléctricos, de cubierta, acabados y obras complementarias, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, higiene, salubridad y habitabilidad, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y la prestación del servicio a la comunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Tame, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

1.1. Localización

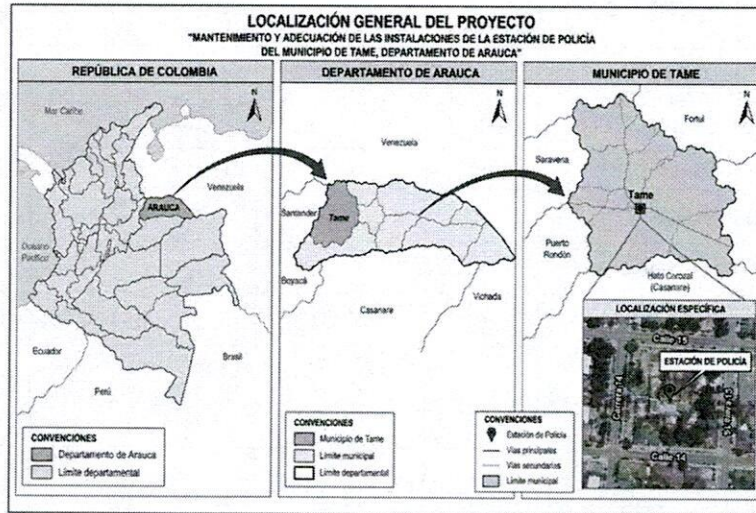


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTACION POLICIA - TAME					
1	PRELIMINARES				
1,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2 M. DE PROFUNDIDAD	M3	25,66	\$ 62.441,00	\$ 1.602.000,00
1,2	RETIRO MANUAL DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION	M3	25,66	\$ 52.099,00	\$ 1.336.700,00
1,3	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR T. SALTARIN	M3	25,66	\$ 91.391,00	\$ 2.344.800,00
1,4	LAVADO Y DESINFECCION DE PISOS Y MUROS	M2	99,26	\$ 30.845,00	\$ 3.061.700,00
1,5	DESMONTE TUBERIA BAÑO	ML	9,00	\$ 13.009,00	\$ 117.100,00
1,6	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ADBESTO CEMENTO-FIBROCEMENTO	M2	79,11	\$ 21.504,00	\$ 1.701.200,00
1,7	DESMONTE DE REJAS	M2	17,57	\$ 18.771,00	\$ 329.900,00
1,8	DESMONTE DE PUERTA CON MARCO	M2	10,18	\$ 25.028,00	\$ 254.800,00
1,9	DESMONTE VENTANA METALICA	M2	2,70	\$ 18.923,00	\$ 51.100,00
1,10	DESMONTE DE VIDRIO Y ESPEJOS	M2	10,86	\$ 18.771,00	\$ 203.900,00

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Versión 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1,11	DEMOLICION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO E=0.10 M.	M2	31,80	\$ 28.914,00	\$ 919.500,00
1,12	DEMOLICION DE PISO EN CERAMICA Y/O TABLETA DE GRES INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M2	31,69	\$ 26.017,00	\$ 824.400,00
1,13	RETIRO DE ENCHAPE DE MUROS	M2	24,07	\$ 52.471,00	\$ 1.262.700,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 14.009.800,00
2	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
2,1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS INTERIOR Y EXTERIOR	M2	4023,06	\$ 24.656,00	\$ 99.192.600,00
2,2	PINTURA ACRILICA PREPARADA PARA AREAS PEATONALES- INCLUYE APLICACIÓN	M2	25,38	\$ 55.859,00	\$ 1.417.700,00
2,3	ENCHAPE DE MURO EN CERAMICA 0.25x0.35 M.-INCLUYE INSTALACION	M2	39,49	\$ 134.206,00	\$ 5.299.800,00
2,4	ENCHAPE DE PISO EN CERAMICA 0.45*0.45 M.-INCLUYE INSTALACION	M2	38,30	\$ 152.248,00	\$ 5.831.100,00
2,5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE FACHADA H=HASTA 6M. - INCLUYE APLICACIÓN	M2	26,80	\$ 68.158,00	\$ 1.826.600,00
2,6	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 E. PROM. = 0.06 M PARA PLACA	M2	26,80	\$ 125.130,00	\$ 3.353.500,00
2,7	MURO BLOQUE DE ARCILLA NO. 5	M2	5,40	\$ 78.461,00	\$ 423.700,00
2,8	PISO EN TABLON DE GRES ROJO GRAFILADO DE 0.30*0.30 M.	M2	124,50	\$ 150.526,00	\$ 18.740.500,00
2,9	MURO EN LADRILLO A LA VISTA	M2	12,00	\$ 193.938,00	\$ 2.327.300,00
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS				\$ 138.412.800,00
3	CUBIERTA Y ESTRUCTURAS METALICAS				
3,1	IMPERMEABILIZACION PLACA EN CONCRETO	M2	99,22	\$ 137.913,00	\$ 13.683.700,00
3,2	CABALLETE EN LAMINA ARQUITECTONICA	ML	6,70	\$ 65.090,00	\$ 436.100,00
3,3	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA DE 0.20 M.	ML	7,20	\$ 93.686,00	\$ 674.500,00
3,4	REJA METALICA VARILLA LISA 5/8 PULG. SIN PORTACANDADO	M2	54,82	\$ 736.973,00	\$ 40.400.900,00
3,5	PUERTA EN REJA METALICA VARILLA LISA 5/8 PULG. CON PORTACANDADO	M2	4,86	\$ 731.685,00	\$ 3.556.000,00
3,6	REJILLA 16" VARILLA LISA 1/2 PULG. SIN PORTACANDADO	M2	1,00	\$ 883.462,00	\$ 883.500,00
3,7	CUBIERTA TIPO SANDWICH DECK 333C - CAL. 26 PINTADA A DOS CARAS, POLIURETANO DE E=38 MM.	M2	209,00	\$ 355.442,00	\$ 74.287.400,00

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Versión 1 de 2 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3,8	CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA,	M2	265,86	\$ 120.291,00	\$ 31.980.600,00
3,9	CANAL METALICA LAMINA GALVANIZADA CAL18	ML	11,00	\$ 251.387,00	\$ 2.765.300,00
3,10	MANTENIMIENTO DE PUERTA PRINCIPAL SALA DE REFLEXION 1 (INCLUYE REFORZAMIENTO DE REJA)	UND	1,00	\$ 1.694.347,00	\$ 1.694.300,00
3,11	CONCERTINA SENCILLA DE SEGURIDAD	ML	120,00	\$ 173.908,00	\$ 20.869.000,00
	SUBTOTAL CUBIERTA Y ESTRUCTURAS METALICAS				\$ 191.231.300,00
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
4,1	PUNTO SANITARIO EN PVC. 3 PULG. E INSTALACIÓN	UND	1,00	\$ 120.580,00	\$ 120.600,00
4,2	ORINAL BLANCO INCLUYE GRIFERÍA E INSTALACIÓN	UND	3,00	\$ 880.949,00	\$ 2.642.800,00
4,3	LAVAMANOS BLANCO INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 121.969,00	\$ 365.900,00
4,4	TUBERIA PVC SANITARIA 3 PULG. - INCLUYE INSTALACION	ML	7,00	\$ 97.182,00	\$ 680.300,00
4,5	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA A CAJA DE INSPECCION	UND	2,00	\$ 176.927,00	\$ 353.900,00
4,6	SANITARIO LINEA CARCELARIA ACERO INOXIDABLE ANTIVANDALICO-INCLUYE INSTALACION	UND	3,00	\$ 7.811.407,00	\$ 23.434.200,00
4,7	DUCHA EN ACERO INOX. CON PUSH Y VALVULA ANTIVANDALICA- INCLUYE INSTALACION	UND	3,00	\$ 2.709.393,00	\$ 8.128.200,00
4,8	DIVISION EN ALUMINIO Y VIDRIO CON PELICULA ESMERILADA INCLUYE INSTALACION - DUCHA	M2	5,72	\$ 559.426,00	\$ 3.199.900,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE VENTILACIÓN PERSIANA 50X50CM, GRIS	UND	1,00	\$ 450.278,00	\$ 450.300,00
4,10	ELECTROBOMBA 3" - 220V RPM 3500	UND	2,00	\$ 9.549.738,00	\$ 19.099.500,00
4,11	TANQUE HIDROFLOW PEARL	UND	1,00	\$ 12.345.027,00	\$ 12.345.000,00
4,12	TANQUE TRICAPA CONICO 2000 LITROS	UND	2,00	\$ 2.833.172,00	\$ 5.666.300,00
4,13	DESTAPONAMIENTO DESAGUES SANITARIOS Y ORINALES	UND	8,00	\$ 225.906,00	\$ 1.807.200,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$ 78.294.100,00
5	INSTALACIÓN REDES ELÉCTRICAS				
5,1	DESMONTE E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO	ML	161,30	\$ 22.678,00	\$ 3.658.000,00
5,2	ACOMETIDA DE DISTRIBUCION 2#10+1#12-INCLUYE M.O.	ML	161,30	\$ 59.687,00	\$ 9.627.500,00
5,3	INTERRUPTOR SENCILLO CON CAJA-INTALADO	UND	3,00	\$ 49.203,00	\$ 147.600,00

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Version 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5,4	INTERRUPTOR DOBLE CON LUZ PILOTO CON CAJA INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	\$ 70.337,00	\$ 351.700,00
5,5	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA- INCLUYE INSTALACION	UND	11,00	\$ 124.394,00	\$ 1.368.300,00
5,6	LUMINARIAS 18" - 20W CON ESTRUCTURA	UND	36,00	\$ 52.980,00	\$ 1.907.300,00
5,7	DESMONTAJE EXTRACTOR DE AIRE	UND	2,00	\$ 16.989,00	\$ 34.000,00
5,8	EXTRACTOR DE AIRE 16pulg. EMI- INCLUYE INSTALACION	UND	2,00	\$ 1.422.720,00	\$ 2.845.400,00
5,9	TENDIDO DE CIRCUITO DE ILUMINACION	ML	72,75	\$ 43.578,00	\$ 3.170.300,00
5,10	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBEO AGUA	UND	1,00	\$ 2.777.013,00	\$ 2.777.000,00
5,11	DUCTO CONDUIT METALICO MT 3/4 PULG.-INCLUYE INSTALACION	ML	100,00	\$ 40.130,00	\$ 4.013.000,00
	SUBTOTAL INSTALACIÓN REDES ELÉCTRICAS				\$ 29.900.100,00
6	OBRAS MENORES				
6,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	31,69	\$ 5.952,00	\$ 188.600,00
6,2	CONCRETO DE LIMPIEZA E=0.05 M (SOLADO)-INSTALADO	M3	31,69	\$ 66.277,00	\$ 2.100.300,00
6,3	GEOTEXTIL T-2400 -INCLUYE INSTALACION	M2	16,00	\$ 26.522,00	\$ 424.400,00
6,4	PIEDRA BOLA-INCLUYE COLOCACION	M3	19,20	\$ 113.399,00	\$ 2.177.300,00
6,5	PENDIENTADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 E. PROM. = 0.06 M.CON MALLA GALLINERO	M2	16,00	\$ 104.192,00	\$ 1.667.100,00
6,6	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E=0.15MTS -CONSTRUIDA	M2	156,19	\$ 166.694,00	\$ 26.035.900,00
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS				\$ 32.593.600,00
	SUBTOTAL OBRA				\$ 484.441.700,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				\$ 5.558.300,00
	TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL				\$ 490.000.000,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 490.000.000,00

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Ciudad de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

- a) Hasta un SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
- b) El TREINTA POR CIENTO (30%) restante, previa presentación del informe final de la Supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la supervisión.
- Informe de la supervisión.
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Version 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada.

Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se habrá una cuenta tipo ahorros a nombre del contrato. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de actividades. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán del Municipio y por lo tanto deberán consignarse a favor del Municipio antes de la liquidación del contrato.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Versión 1 de 2 de agosto del 2025

Tame Ciudad de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

- Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados el Supervisor Designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina, depósito de materiales, herramientas y campamento de obra. Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por la Interventoría para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

El Contratista debe suministrar a la Interventoría, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de estos.

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Version: 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.2. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas serán a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

6.3. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la supervisión y/o Interventoría, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

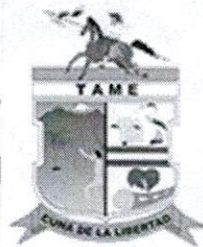
Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Tame Cuna de la Libertad
Versión 1 de 21 de agosto del 2025



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

6.4. Normas de Salud Ocupacional

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes que lo modifiquen o lo adicionen teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo con las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Versión 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

5.1. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

la Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios previos, Estudio Del Sector y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

De igual forma, la Entidad deberá considerar los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del interventor y/o supervisor designado, así como el trámite de licencias de construcción de acuerdo con lo establecido por las Curadurías y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda.

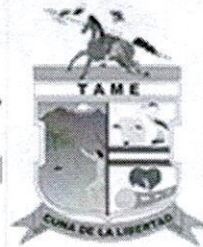
6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- a. Un (1) Residente de Obra

6.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero Civil	Tres o más 3 años de experiencia a partir de la Tarjeta profesional	Se exigirá Tres (3) Certificados de experiencia como Residente, director y/o Contratista de en proyectos de obra civil

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (1) Mezcladora

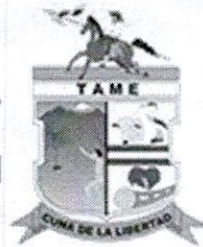
La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES

No aplica

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de

**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE
POLICÍA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Versión 1 de 21 de agosto del 2025

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD- 400

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplica

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

En constancia, se firma en Tame, el mes de octubre de 2026.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano